

APLICA SANCION DE AMONESTACION A: CIUDADANO PERUANO Víctor Alfonso REVILLA LUNA.

RESOLUCION EXENTA Nº 735 / E- 224 /

LA SERENA, 18 JUN. 2009

VISTO:

 la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

 los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

 los artículos 148, 159, 160 y 163 del D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

 la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República:

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº E-748, de 11 de junio de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

que, el extranjero don Víctor Alfonso REVILLA LUNA, de nacionalidad peruana, nacido el 17.05.1973, Lima, Perú, Pasaporte Nº 4205206, quien ingresó el 07.03.2008, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el Art. 148º del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- AMONESTESIE por escrito al extranjero de nacionalidad peruana, don Víctor Alfonso REVILLA LUNA, domiciliado en Pasaje Nº 10, Casa Nº 2029, Nueva Cantera, comuna de Coquimbo, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.





- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

ENDER

INTENDEN

Anótese, Cornuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes